OTROSI 5 ADICIÓN NO. 02

CONTRATO	2025.016
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S**
NIT	900.500.192-6
OBJETO	**CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO, VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA.**
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS VEINTISIES MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($926.006.999,00)
PLAZO	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
OTROSÍ 1	MODIFICACION A LA FORMA DE PAGO
SUSPENSION 1	DESDE EL 25 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DE 2025 O HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.
REINICIO 1	DESDE EL 26 DE ABRIL DEL AÑO 2025
PRORROGA 1	DESDE EL 26 DE ABRIL HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025 OSEA POR 1 MES Y 2 DIAS YA QUE TENIA 3 DIAS A FAVOR AL MOMENTO DE LA SUSPENSION
PRORROGA 2	POR 30 DIAS, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025
ADICIÓN 1	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (158.000.000)
PRORROGA 3	POR 25 DIAS, HASTA EL 25 DE JULIO DE 2025.
ADICION 2	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOCECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($58.230.951).
VALOR TOTAL CONTRATO	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIETOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 1.142.237.950).
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No **1.036.602.850** en calidad de Gerente General, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo, identificada con NIT. **901.105.143-5**, y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **JAMILTON ECHEVERRI DIAZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número **9.738.398** obrando en representación legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S** identificada con NIT: **900.500.192-69,** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente adición Nro. 02 bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE suscribió el contrato interadministrativo No. **CI001 de 2025** con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia Activa cuyo objeto es: contrato interadministrativo de mandato sin representación, por administración delegada, para la gerencia, coordinación, administración y ejecución de las actividades relacionadas con las obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento y terminación del proyecto denominado parque geológico, natural, ambiental, cultural y turístico volcán de lodo de arboletes', en el Municipio de arboletes, Antioquia.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con dicha entidad, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación privada Nro. 001 de 2025, para contratar lo siguiente: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO, VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado al señor JAMILTON ECHEVERRI DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 9.738.398 obrando en representación legal de SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S identificado con NIT: 901.500.192-6 con quien se suscribió el contrato de obra No. 2025.016 el día 24 de enero de 2025.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el acta de inicio hasta el 28 de marzo de 2025
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 28 de enero de 2025
6. Que el día 29 de enero del año 2025 se suscribió el otrosí Nro. 01 en el cual se modifico la forma de pago del contrato derivado de obra Nro. 2025.016
7. Que el día 25 de marzo del año 2025 se suscribo el acta de suspensión Nro. 01 al contrato derivado de obra hasta el 25 de abril de 2025 o hasta que cesen las causas que dieron origen a la misma.
8. Que el día 26 de abril de 2025 se suscribió el Acta de Reinicio N.º 01 del contrato derivado de obra Nro. 2025.016, una vez cesaron las causas que originaron la Suspensión N.º 01. En virtud de ello, se prorrogó el contrato por un (1) mes y dos (2) días, teniendo en cuenta que, al momento de la suspensión, el contratista contaba con tres (3) días a favor.
9. Que el 30 de mayo de 2025 se suscribió el Otrosí Nro. 02 entre la empresa contratista y la EMDUCE, mediante el cual se prorrogó el contrato de obra derivado N.º 2025.016 por un plazo adicional de 30 días, extendiendo su ejecución contractual hasta el 30 de junio de 2025.
10. Que el día 06 de junio del año 2025 se suscribió la adición Nro. 01 al contrato derivado de obra Nro. 2025.016 por un valor de ($158.000.000).
11. Que el día 27 de junio del año 2025 suscribió el Otrosí Nro. 04 entre la empresa contratista y la EMDUCE, mediante el cual se prorrogó el contrato de obra derivado N.º 2025.016 por un plazo adicional de 25 días, extendiendo su ejecución contractual hasta el 25 de julio de 2025.
12. Que el día 26 de junio del año 2025 el contratista de obra envía oficio Nro. 2025.016-0007 a la interventoría y a la entidad contratante EMDUCE, mediante el cual solicita una prórroga de veinticinco (25) días calendario al plazo de ejecución contractual, extendiendo la vigencia del contrato hasta el 25

de julio de 2025 y una adición presupuestal por valor de ($58.230.951) Esta solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos:

> *En calidad de contratista del Contrato N.º 2025.016, la empresa SERTET S.A.S. se permite solicitar formalmente el estudio de una adición de recursos por valor de $ 58.230.951, conforme a lo expuesto en el documento anexo titulado Ppto Actividades Adicionales.*
>
> *Adicionalmente, solicitamos respetuosamente extender el plazo de ejecución de las actividades contractuales hasta el 25 de julio del 2025, esto debido a la necesidad de actividades adicionales para el correcto funcionamiento del parque.*
>
> *Los motivos que sustentan adición y ampliación:*
>
> - *En pro de complementar las acciones llevadas a cabo para la reapertura parcial del Volcán de Lodo a la comunidad, con el fin de fortalecer la economía y el turismo de la zona, se requieren adecuaciones y obras adicionales que a su vez tienen implicación en los tiempos del cronograma vigente.*
> - *En el mismo sentido, relacionado con la reapertura parcial, se requiere la conexión eléctrica provisional del sistema de bombeo de abastos y de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), así como el mantenimiento y puesta en marcha de ambos sistemas, los cuales no se había podido poner en funcionamiento debido a que precisaban la instalación de redes hidrosanitarias y eléctricas que solo fueron finalizadas recientemente, y por el tiempo transcurrido se requiere hacer el mantenimiento para asegurar su funcionalidad para iniciar la operación parcial del sistema. Lo anterior es necesario para habilitar espacios que complementen la reapertura parcial del Volcán de Lodo, mientras se finalizan las obras completas del proyecto.*
> - *Debido a la composición del terreno (por la cercanía al volcán) y las lluvias presentadas en la zona la vía para el ingreso de todos los materiales (granulares, acero, madera, geotextil, mallas, redes, etc) presenta desestabilización y deterioro es necesaria la construcción de un carreteable para el mejoramiento de la vía; a su vez debido a las limitantes de entrada de volquetas se presentaron retrasos en la llegada de los materiales necesarios para la construcción de concretos (escaleras y obras de acceso al volcán).*
> - *Debido a la dependencia y correlación del proyecto entre todos los contratistas, se presentaron atrasos en los vaciados de morteros de todos los módulos al no contar con todos los elementos necesarios (red eléctrica e hidrosanitaria) instalados por otros contratistas.*

13. Que el día 26 de junio del año 2025 la interventoría avala la solicitud realizada con el contratista de obra y se lo da a conocer al contratista y en especial a la EMDUCE, entidad contratante para que realice los trámites pertinentes con fin de adicionar el contrato de obra ya mencionado por un valor de (58.230.951)
14. Una vez analizada la solicitud por parte del contratista y contando con el aval técnico de la interventoría, la entidad contratante EMDUCE remitió el Oficio N.º EM-558, con fecha 26 de junio de 2025, a la empresa ACTIVA, titular del recurso, mediante el cual se solicita una adición presupuestal al contrato interadministrativo por un valor total de $ 62.388.641, discriminados así: $ 58.230.951 destinados a la adición del contrato de obra y $4.157.690 correspondientes a honorarios con IVA incluido.
15. Que el día 27 de junio de 2025 se suscribió el Otrosí N.º 03 entre la empresa ACTIVA y EMDUCE, mediante el cual se adiciono el contrato interadministrativo por un valor total de $ 62.388.641,

discriminados así: $ 58.230.951 destinados a la adición del contrato derivado de obra, y 4.157.690 correspondientes a honorarios, con IVA incluido.

16. Que, en atención a las consideraciones previamente expuestas, el área técnica considera pertinente adicionar el contrato de obra N° 2025.016 por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($58.230.951), con el propósito de culminar las obras que se encuentran pendientes.

Por lo tanto, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula sexta que estipula el valor del contrato adicionándolo en CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($58.230.951), INCLUIDO TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

> ***CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato se estima en la suma de: MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIETOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 1.142.237.950). INCLUIDO TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.*

SEGUNDA. APROPIACION PRESUPUETAL. Que el valor correspondiente a la adición se encuentra con cargo al CDP No.381 Y RP No. 414 del 08 de julio de 2025

TERCERA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato adicionado en el presente documento.

CUARTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2025.016 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los ocho (08) días del mes de julio del año 2025.

El contratante

ISABEL CRSITINA ROLDÁN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista

JAMILTON ECHEVERRI DIAZ
Representante Legal
SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la Contratación		Julio 08 de 2025
Reviso	Christian Nayip Lamir Patiño – Secretario General		Julio 08 de 2025
Aprobó	Isabel Cristina Roldán Ospina (Gerente)		Julio 08 de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			